"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 148-2024-CPP

Paita, 25 de octubre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización de acuerdo a la Ley Nº 31812, formulado por la presidenta de la comisión Nº II "Administración y Finanzas", de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal al capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";*

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31433, modificada por el artículo 3º de la Ley Nº 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 038-2024-CPP de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización- 2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que con Oficio Nº 060-2024-SR-MPP/COM.Nº II- AyF de fecha 23 de octubre de 2024, la Srta. Lin Edith Patiño Balles, Presidenta de la comisión Nº II "Administración y Finanzas", alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº II "Administración y Finanzas", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar las actividades y perfiles de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicio en la Municipalidad Provincial de Paita". Para tal efecto propone el presupuesto total estimado de S/ 10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 25 de octubre de 2024, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones

de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley Nº 31812) alcanzado por la presidenta de la comisión Nº II "Administración y Finanzas" de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la acción de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentado por la Srta. Lin Edith Patiño Balles, presidenta de la Comisión Nº II "Administración y Finanzas", Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita, el mismo que forma parte del presente Acuerdo[1].

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la comisión Nº II "Administración y Finanzas", el cual tiene por objetivo "Fiscalizar las actividades y perfiles de los trabajadores contratados bajo la modalidad de locación de servicio en la Municipalidad Provincial de Paita".

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor o comisión es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 015-2022-CG/PREVI y Directiva Nº 010-2024-CG/PREVI, en tanto resulten aplicables.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Comisión de Regidores Nº II "Administración y Finanzas", Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Mari Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA ASESORIA JURIDICA PAITA